SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PROVEEDOR:
Perma Consultores, S.C.
Calle Francisco Pretrarca 223-706, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560 Ciudad de México.
R.F.C. PCO091223AD9

EFECTUAR ENTREGA DEL SERVICIO EN:
En las instalaciones de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo ubicada en Plaza Juárez No. 20, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

VIGENCIA: Del 23 de mayo al 29 de julio de 2016.

CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (propuesta económica) mismos que forman parte del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y aceptación a entera satisfacción de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa entrega de la prestación de los servicios a entera satisfacción de la Coordinación Administrativa de la AMEXCID.

FECHA	Día	Mes	AÑO	Hoja No.
	23	05	2016	1 de 6

COTIZACION No. (s REF) DE MES DIA AÑO

Pedido No.	Año	SECUENCIA:	COMPRADOR:
065/2016	2016	N/A	N/A

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FACTURAR A:
Secretaría de Relaciones Exteriores
Plaza Juárez N° 20 Colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc
Código Postal 06010, Ciudad de México.
R.F.C. **SRE850101 BT4**

DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Descripción del servicio:	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total sin I.V.A.
Única	**Servicio de Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecucción de la cooperación internacional para el desarrollo"**	1	Servicio	$225,000.00	$225,000.00
	Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo "A" (Anexo Técnico) y Anexo "B" (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.				
	Importe con letra: (Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido				
					Importe Total
				Subtotal	$225,000.00
				Más I.V.A.	$36,000.00
	Cargo: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo **Uso:** Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación			**Total**	**$261,000.00**

383

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

La Secretaria de Relaciones Exteriores (LA SECRETARÍA), declara que:

I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.

II. Los servidores públicos firmantes tienen las facultades suficientes para suscribir el presente pedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción V, VI, XII, XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículo sexto, del "ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de abril de 2013, así como su modificación de fecha 12 de agosto de 2015 respectivamente.

III. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP- 00210, mismo que será destinado para cubrir las obligaciones para la contratación del servicio anteriormente citado; bajo la partida presupuestal **33104** denominada **"Otras asesorías para la operación de programas"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Perma Consultores, S.C., (EL PRESTADOR DEL SERVICIO) declara que:

I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la escritura pública número **5,746** de fecha 22 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 140 del Estado de México, licenciado José Alfonso Portilla Balmori, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 26 de enero de 2010, en el folio de personas morales número 90,220, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PCO091223AD9 y domicilio fiscal ubicado en Calle Francisco Petrarca número 223-706, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Distrito Federal, número telefónico 55 45 77 12.

II. Comparece a la formalización del presente instrumento legal, por conducto de Alejandro Ramírez Rosales, en su carácter de Apoderado Legal, tal y como lo acredita con la escritura pública número 101,344 de fecha 14 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 58 del Distrito Federal, licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, que a la fecha cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente pedido y obligarse en términos del mismo, a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna dichas facultades, se identifica con Credencial para Votar, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000010202334 y manifiesta su aceptación para realizar el servicio objeto del presente pedido, mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2016.

III. Conoce las especificaciones y objeto de este instrumento y cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para cumplirlo; por lo que de ser necesario se obliga a tramitar y obtener ante las autoridades que correspondan las licencias; autorizaciones y/o permisos que se requieran para cumplir con el objeto de este pedido.

IV. Ante la solicitud de **LA SECRETARÍA**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni tampoco en la hipótesis a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo anterior, ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente instrumento y para su cumplimiento se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Como parte del objeto del presente pedido, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a proporcionar a **LA SECRETARÍA** la Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", servicio que ha quedado debidamente descrito en la carátula del presente, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo "A" (Anexo Técnico), correspondiente, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a prestar el servicio en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A" (Anexo Técnico). Asimismo, garantiza que la prestación del mismo lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a la entera satisfacción de **LA SECRETARÍA**, para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por un monto total de **$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más I.V.A.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido. Salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo; formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. FORMA DE PAGO: **LA SECRETARÍA** cubrirá el pago de los servicios objeto del presente pedido, en una sola exhibición, de acuerdo a los servicios que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

SEXTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido. Dicha fianza deberá ser entregada a **LA SECRETARÍA,** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido. **Salvo que preste el servicio objeto del pedido dentro del citado plazo a entera satisfacción de LA SECRETARÍA, situación que deberá ser validada por la Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del presente pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LA SECRETARÍA**.

En caso de que **LA SECRETARÍA** decida prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del pedido, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a garantizarlos, mediante una garantía en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente pedido por parte de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** a entera satisfacción de **LA SECRETARÍA**. La Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -

La garantía deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y contrataciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Cancillería, sita en Avenida Plaza Juárez No. 20, piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010 Ciudad de México, en días dentro del horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO está obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substancial de todos los recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte definitivamente por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LA SECRETARÍA**.

En caso de que **LA SECRETARÍA** decida prorrogar el plazo para la prestación del servicio del pedido, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a garantizarlo, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

OCTAVA. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: En caso de que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no proporcione el servicio con la calidad y conforme a las características indicadas en el presente pedido y su Anexo A (Anexo Técnico) deberá corregir las deficiencias en un plazo de 2 (hábiles) contados a partir de la notificación por escrito que realice **LA SECRETARÍA.**

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL: EL PRESTADOR DEL SERVICIO reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados, todas las erogaciones que efectúe **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del servicio objeto de este pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que deslinda de toda responsabilidad a **LA SECRETARÍA**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES: Con base en los artículos 53, 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como 95 y 97 de su Reglamento, **LA SECRETARÍA** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Penas Convencionales:

a) Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no entrega el informe de avance de la evaluación en materia de diseño y resultados el día 20 de junio de 2016, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación correspondiente

b) Si el **PRESTADOR DEL SERVICIO** no entrega el informe final de evaluación en materia de diseño el día 20 de julio de 2016, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato , por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación correspondiente.

c) Si el **PRESTADOR DEL SERVICIO** no solventa las deficiencias, omisiones o inconsistencias en cualquiera de los informes a satisfacción de la coordinadora, en los plazos que al efecto se establezcan para tal fin, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento).

Las penas convencionales serán cubiertas por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** mediante el Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de **LA SECRETARÍA.**

Para que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de **LA SECRETARÍA** deberá entregarle el formato de hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia 021000233 y cadena de la Dependencia 00075120000001.

Deducciones:

a) Cuando por causas no imputables a la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Informe de Avance y/o el Informe Final presente(n) omisiones, inconsistencias y/o contraviniera los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, misma que será descontada de la factura pendiente de pago, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** quedará obligado a solventar las inconsistencias que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo identifique en el (los) documento (s) en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificada la falta en la que ha incurrido.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento que en su oportunidad presente.

En caso de que sea rescindido el pedido, no procederá al cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, **LA SECRETARÍA** podrá suspender la prestación del servicio, sin que ello implique la terminación del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquel servicio que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: LA SECRETARÍA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1) Si no inicia la prestación del servicio a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del pedido.
2) Si divulga o utiliza información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con autorización expresa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
3) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
4) Si cede los derechos de cobro derivados de su contratación sin contar con la conformidad por escrito de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
5) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles naturales siguientes a la fecha de firma del contrato de prestación de servicios, la garantía de cumplimiento.
6) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% del monto del contrato.
7) Si deja de prestar el servicio sin causa justificada.
8) Si los entregables no cuentan con la calidad de información requerida por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o Unidad de Evaluación.
9) Si la entrega del Informe Final de Evaluación se realiza posterior a la fecha convenida.

Asimismo, **LA SECRETARÍA** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no derive del atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en los mismos.

Al efecto, se comunicará por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **LA SECRETARÍA** resolverá la conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PRESTADOR DEL SERVICIO** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

LA SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones a cargo de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcance el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se hiciere la entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **LA SECRETARÍA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

LA SECRETARÍA podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el área usuaria deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes; lo que no implica dejar de hacer efectivas las penas convencionales que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para **LA SECRETARÍA.**

DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA: LA SECRETARÍA por conducto de la Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo como área usuaria, supervisará y verificará al inicio y término del servicio que estos sean entregado por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, cumplan con la calidad y especificaciones estipuladas en el presente pedido y en el Anexo "A" (Anexo Técnico). Para tal efecto se designa al **Titular de la Dirección General encargada de los asuntos de Planeación en la AMEXCID, Carlos Eugenio Carrillo Quintana**, o quien lo sustituya, como

responsable de realizar dicha revisión y, en su caso, validar la recepción a satisfacción de la Evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario P001 " Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", materia del presente pedido, o bien comunicar las inconsistencias que se detecten al área contratante; asimismo, será el responsable de verificar el correcto cumplimiento de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** en las fechas de entrega pactadas y, en su caso, realizar las gestiones necesarias para la aplicación de las penas convencionales y demás sanciones que se deriven de dicho incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El pedido podrá prorrogarse, tanto en su monto como en el plazo de su vigencia, hasta por el equivalente a un 20 % (veinte por ciento), cuando así lo determine **LA SECRETARÍA**, sin que ello implique modificar los precios unitarios originalmente pactados, ni que se rebase el ejercicio fiscal correspondiente, suscribiéndose el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LA SECRETARÍA**, deslindando de toda responsabilidad a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: EL PRESTADOR DEL SERVICIO, no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de **LA SECRETARÍA** de otros prestadores de servicios que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información que conozca y se genere durante la prestación del servicio objeto del presente pedido, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar dicha información, de tal forma que ampare los intereses de **LA SECRETARÍA**; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de su propia información.

DÉCIMA NOVENA. FISCALIZACIÓN: EL PRESTADOR DEL SERVICIO queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de **LA SECRETARÍA**, la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación **LA SECRETARÍA**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a **23** de **mayo** de **2016.**

SRE

	Por EL PRESTADOR DEL SERVICIO Perma Consultores, S.C.	Por LA SECRETARÍA	Por LA SECRETARÍA
Firma			
Nombre	Alejandro Ramírez Rosales	Héctor Faya Rodríguez	Armando Torres Sasia
Cargo	Apoderado Legal	Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales	Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
Teléfono	(55) 5082 6748	(55) 3686 5100 ext. 5785	(55) 6386 5100 ext. 5790
Correo electrónico		hfaya@sre.gob.mx	armandot@sre.gob.mx

	Por EL ÁREA USUARIA	Por EL ÁREA USUARIA	Por LA SECRETARÍA
Firma			
Nombre	Alfonso Baca Medina	Carlos Eugenio Carrillo Quintana	Elizabeth Burrola Meléndez
Cargo	Coordinador Administrativo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Titular de la Dirección General encargada de los asuntos de Planeación en la AMEXCID	Directora de Adquisiciones y Contrataciones
Teléfono	(55) 3686 5100 ext. 5328	(55) 3686 5100 ext. 5358	(55) 3686 5100 ext. 5596
Correo electrónico	abaca@sre.gob.mx	ccarrillo@sre.gob.mx	eburrola@sre.gob.mx

Las presentes firmas forman parte del pedido 065/16, correspondiente a la Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo".

ANEXO A
ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio externo de asesoría para la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo".

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Realizar una evaluación externa de diseño al programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", en el que participa la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), a fin de dar cumplimiento al numeral 23, anexo "1A" del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con número de oficio 419-A-16-0139 y VQZ.SE.008/16 respectivamente.

Evaluar el diseño del programa presupuestal con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

III. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del servicio y vigencia será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 29 de julio de 2016. La fecha de entrega de los resultados de la evaluación será conforme al cronograma establecido en los Términos de Referencia (TdR).

IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ubicadas en Avenida Juárez 20, piso 7o, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

V. CONDICIONES DE PAGO

"La Secretaría" cubrirá el pago del servicio, de acuerdo a los servicios que **"El Prestador del Servicio"** acredite efectivamente haber prestado, con la aprobación y satisfacción de la Coordinación Administrativa de la **AMEXCID** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

La AMEXCID designó a la Directora General Adjunta de Planeación y Evaluación, como coordinadora y supervisora del servicio, quien hará constar por escrito que el servicio fue prestado de conformidad con las especificaciones señaladas en éste Anexo y en los TdR y que fueron recibidos a su entera satisfacción.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el Anexo Técnico, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador del Servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione.

No habrá anticipos. Los precios son fijos hasta la entrega total del servicio.

VI. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

"El Prestador del Servicio" deberá entregar la documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos como parte de sus proposiciones considerando que:

- **Para personas morales:**

Perfil actualizado de la empresa, así como los perfiles actualizados de los consultores que desarrollarán la evaluación.

- **Para el caso de una persona física:**

Perfil actualizado.

En ambos casos el perfil debe poner énfasis en sus competencias profesionales para llevar a cabo la evaluación. Así como:

- Costo de la evaluación con el IVA desglosado.
- Cronograma de actividades y resultados.
- Otros materiales que pudieran fortalecer la postulación del licitante.
- Cumplir con el perfil estipulado en los TdR

"El Prestador del Servicio" realizará la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario respecto a la creación y diseño del programa, planeación sectorial y nacional, consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, y operación y resultados, con el fin de retroalimentar el diseño y gestión del mismo.

"El Prestador del Servicio" realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa presupuestario **P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo"**; así como la información adicional que el **"El Prestador del Servicio"** considere necesaria para justificar su análisis.

"El Prestador del Servicio" deberá realizar la evaluación conforme a la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL como parte del modelo de los Términos de Referencia (TdR) para evaluaciones en materia de diseño.

"El Prestador del Servicio" durante el proceso de evaluación podrá incluir entrevistas con los funcionarios de enlace del programa, si lo considera necesario, a fin de profundizar en el análisis del programa.

"El Prestador del Servicio" deberá realizar el análisis del diseño del programa con base en la matriz de indicadores de resultados para la obtención de información relevante con respecto a la operación del programa e informar los resultados obtenidos.

VII. ALCANCE DEL SERVICIO.

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, es la indicada para solicitar el servicio y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **"La Secretaría"** será quien supervise de manera permanente la prestación del servicio.

"El Prestador del Servicio" acudirá a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano desconcentrado de **"La Secretaría"** responsable de la ejecución del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación

internacional para el desarrollo", a fin de recabar la información que requiera para realizar la evaluación.

La primera reunión tendrá lugar el día 2 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Planeación y Formulación de Políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ubicada en Avenida Juárez 20, piso 7°, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

La coordinadora responsable de la ejecución del programa presupuestario entregará al **"El Prestador del Servicio"** una carpeta conteniendo el material de apoyo que se estime necesario para realizar la evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo". También entregará un CD conteniendo la versión electrónica del material que se entregue en la citada carpeta. Estarán presentes en la primera reunión, la Directora General Adjunta de Planeación y Evaluación como coordinadora y enlace responsable de la ejecución del programa; el Subdirector de Evaluación y Análisis de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"La Secretaría"**, y los funcionarios que en el momento se estimen necesarios para apoyar la celebración de la reunión.

El informe final previo a su publicación, será revisado por la AMEXCID, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "La Secretaría" y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estas áreas revisarán, y en su caso, aprobarán los resultados contenidos en el informe final. Asimismo, verificarán el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Términos de Referencia para la Evaluación en materia de diseño (EmD) emitidos por el CONEVAL.
- Los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2016.
- Disposiciones que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL para cada tipo de evaluación.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director General de Planeación, Noel González Segura, encargado de Despacho con fundamento en artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y/o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "El Prestador del Servicio" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

X. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DE PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "La Secretaría" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Penas Convencionales

- Si "El Prestador del Servicio" no entrega el informe de avance de la evaluación en materia de diseño y resultados el día 20 de junio de 2016, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación correspondiente.

- Si el "El Prestador del Servicio" no entrega el informe final de evaluación en materia de diseño el día 20 de julio de 2016, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación correspondiente.

- Si "El Prestador del Servicio" no solventa las deficiencias, omisiones o inconsistencias en cualquiera de los informes a satisfacción de la Coordinadora, en los plazos que al

efecto se establezcan para tal fin, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento).

- Las penas convencionales serán cubiertas por **"El Prestador del Servicio"** mediante el *"Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema eScinco"*, ante alguna de las instituciones bancarias acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Deducciones de pago

Cuando por causas no imputables a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Informe de Avance y/o el Informe Final presente(n) omisiones, inconsistencias y/o contraviniera los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", se aplicará una deducción al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, misma que será descontada de la factura pendiente de pago, "El Prestador del Servicio" quedará obligado a solventar las inconsistencias que la AMEXCID identifique en el (los) documento(s) en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificada la falta en la que ha incurrido.

XI. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

XII. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía de cumplimiento, **"La Secretaría"** podrá exigir a **"El Prestador del Servicio"** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por **"El Prestador del Servicio"** en un plazo no mayor a **5 (cinco) días naturales** contados a partir de la notificación por escrito que realice **"La Secretaría"**.

En el caso de que el **"El Prestador del Servicio"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que **"La Secretaría"** otorgue a **"El Prestador del Servicio"** para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, **"La Secretaría"** podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a **"El Prestador del Servicio"**.

XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, **"La Secretaría"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, bastando únicamente con notificar a **"El Prestador del Servicio"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para **"La Secretaría"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"La Secretaría"** se pagará, previa solicitud del prestador del servicio, los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá de presentar su solicitud a la Coordinación Administrativa de la AMEXCID para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 6.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores, previa entrega de la factura correspondiente.

XIV. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"La Secretaría"**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"La Secretaría"** previa petición y justificación reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** únicamente aquellos servicios que hubiesen efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de **"La Secretaría"** y se relacionen directamente con el contrato. En todo caso el pago que efectúe la "La Secretaría" será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que se determine la cantidad correspondiente.

- En cualquiera de estos casos se pactarán por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"La Secretaría", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **"El Prestador del Servicio"** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no inicia la prestación del servicio a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Si divulga o utiliza información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con autorización expresa de la "AMEXCID".
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados de su contratación sin contar con la conformidad por escrito de la "AMEXCID".
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles naturales siguientes a la fecha de firma del contrato de prestación de servicios, la garantía de cumplimiento.
- Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% del monto del contrato.
- Si deja de prestar el servicio sin causa justificada.
- Si los entregables no cuentan con la calidad de información requerida por la AMEXCID y/o Unidad de Evaluación.
- Si la entrega del Informe Final de Evaluación se realiza posterior a la fecha convenida.

Asimismo, "La Secretaría" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"La Secretaría"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Prestador del Servicio"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Prestador del Servicio"** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del

documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
Alfonso Baca Medina Director de Operaciones de la AMEXCID	Noel González Segura Encargado de Despacho de la Dirección General, de acuerdo al oficio AMI00611/2016 del 31/03/2016

"ANEXO B"
PROPUESTA ECONÓMICA

I. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P001 "COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO"
Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida	Cantidad	Productos entregables	Unidad	Importe
1	P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo"	De conformidad con los TdR	Servicio	
Total con letra:			subtotal IVA Total	

III. FORMA DE PAGO: Como se indica en el Anexo Técnico A.
IV. MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos mexicanos.
V. VIGENCIA DE COTIZACIÓN: La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales
VI. PRECIOS FIJOS: Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los bienes, asimismo ya consideran todos los costos de la entrega del servicio o adquisición de los bienes, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ELABORÓ

Alfonso Baca Medina
Director de Operaciones de la AMEXCID

AUTORIZÓ

Noel González Segura
Encargado de Despacho de la Dirección General, de acuerdo al oficio AMI00611/2016 del 31/03/2016

Ricardo Flores Magón núm. 70, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.
Tel. (+52) 3686 - 5100 http://www.gob.mx/amexcid

perma consultores

701
0011

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

CARLOS CARRILLO QUINTANA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
28 ABR. 2016
AMEXCID
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

P R E S E N T E

Por medio de la presente, le hago llegar la propuesta técnica y económica de Perma Consultores S.C. para la realización de la **Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo"** en el marco del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 de los programas federales de la Administración Pública Federal. La presente propuesta fue elaborada con base en los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño, proporcionados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

1

Asimismo, me permito manifestarle el gran interés de Perma Consultores en participar en este proceso y que contamos con la capacidad física, financiera y de recursos humanos para llevar a cabo dicha evaluación.

ANEXO A
ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio externo de asesoría para la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo".

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Realizar una evaluación externa de diseño al programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", en el que participa la

Francisco Petrarca # 223 706, Col. Polanco, C.P. 11560, México, D.F.
Tels: 52 (55) 5545 7712 Fax: 52 (55) 2624 3017
www.permaconsultores.com

perma consultores

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), a fin de dar cumplimiento al numeral 23, anexo "1A" del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con número de oficio 419-A-16-0139 y VQZ.SE.008/16 respectivamente.

Evaluar el diseño del programa presupuestal con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

III. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del servicio y vigencia será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 29 de julio de 2016. La fecha de entrega de los resultados de la evaluación será conforme al cronograma establecido en los Términos de Referencia (TdR).

IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ubicadas en Avenida Juárez 20, piso 7o, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

V. CONDICIONES DE PAGO

"La Secretaría" cubrirá el pago del servicio, de acuerdo a los servicios que **"El Prestador del Servicio"** acredite efectivamente haber prestado, con la aprobación y satisfacción de la Coordinación Administrativa de la **AMEXCID** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

La AMEXCID designó a la Directora General Adjunta de Planeación y Evaluación, como coordinadora y supervisora del servicio, quien hará constar por escrito que el servicio fue prestado de conformidad con las especificaciones señaladas en éste Anexo y en los TdR y que fueron recibidos a su entera satisfacción.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el Anexo Técnico, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador del Servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione.

Tel. 52 (55) 9545 7712, Fax 52 (55) 2624 2417

102

No habrá anticipos. Los precios son fijos hasta la entrega total del servicio.

VI. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

"El Prestador del Servicio" deberá entregar la documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos como parte de sus proposiciones considerando que:

- **Para personas morales:**

Perfil actualizado de la empresa, así como los perfiles actualizados de los consultores que desarrollarán la evaluación.

- **Para el caso de una persona física:**

Perfil actualizado.

En ambos casos el perfil debe poner énfasis en sus competencias profesionales para llevar a cabo la evaluación. Así como:

- Costo de la evaluación con el IVA desglosado.
- Cronograma de actividades y resultados.
- Otros materiales que pudieran fortalecer la postulación del licitante.
- Cumplir con el perfil estipulado en los TdR

"El Prestador del Servicio" realizará la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario respecto a la creación y diseño del programa, planeación sectorial y nacional, consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, y operación y resultados, con el fin de retroalimentar el diseño y gestión del mismo.

3

"El Prestador del Servicio" realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa presupuestario **P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo"**; así como la información adicional que el **"El Prestador del Servicio"** considere necesaria para justificar su análisis.

"El Prestador del Servicio" deberá realizar la evaluación conforme a la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL como parte del modelo de los Términos de Referencia (TdR) para evaluaciones en materia de diseño.

"El Prestador del Servicio" durante el proceso de evaluación podrá incluir entrevistas con los funcionarios de enlace del programa, si lo considera necesario, a fin de profundizar en el análisis del programa.

"El Prestador del Servicio" deberá realizar el análisis del diseño del programa con base en la matriz de indicadores de resultados para la obtención de información relevante con respecto a la operación del programa e informar los resultados obtenidos.

perma consultores

VII. ALCANCE DEL SERVICIO.

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, es la indicada para solicitar el servicio y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **"La Secretaría"** será quien supervise de manera permanente la prestación del servicio.

"El Prestador del Servicio" acudirá a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano desconcentrado de **"La Secretaría"** responsable de la ejecución del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", a fin de recabar la información que requiera para realizar la evaluación.

La primera reunión tendrá lugar el día 2 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Planeación y Formulación de Políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ubicada en Avenida Juárez 20, piso 7º, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

La coordinadora responsable de la ejecución del programa presupuestario entregará al **"El Prestador del Servicio"** una carpeta conteniendo el material de apoyo que se estime necesario para realizar la evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo". También entregará un CD conteniendo la versión electrónica del material que se entregue en la citada carpeta. Estarán presentes en la primera reunión, la Directora General Adjunta de Planeación y Evaluación como coordinadora y enlace responsable de la ejecución del programa; el Subdirector de Evaluación y Análisis de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"La Secretaría"**, y los funcionarios que en el momento se estimen necesarios para apoyar la celebración de la reunión.

El informe final previo a su publicación, será revisado por la AMEXCID, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"La Secretaría"** y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estas áreas revisarán, y en su caso, aprobarán los resultados contenidos en el informe final. Asimismo, verificarán el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Términos de Referencia para la Evaluación en materia de diseño (EmD) emitidos por el CONEVAL.
- Los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2016.
- Disposiciones que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL para cada tipo de evaluación.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director General de Planeación, Noel González Segura, encargado de Despacho con fundamento en artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación.

Francisco Petrarca # 223, 206, Col. Polanco, C.P. 11560, México, D.F.
Tel: 52 (55) 5545 7712 Fax: 52 (55) 2624 2610

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y/o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

X. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DE PAGO.

5

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, **"La Secretaría"** podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **"El Prestador del Servicio"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Penas Convencionales

- Si **"El Prestador del Servicio"** no entrega el informe de avance de la evaluación en materia de diseño y resultados el día 20 de junio de 2016, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación correspondiente.
- Si el **"El Prestador del Servicio"** no entrega el informe final de evaluación en materia de diseño el día 20 de julio de 2016, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación correspondiente.
- Si **"El Prestador del Servicio"** no solventa las deficiencias, omisiones o inconsistencias en cualquiera de los informes a satisfacción de la Coordinadora, en los plazos que al efecto se establezcan para tal fin, se le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento).
- Las penas convencionales serán cubiertas por **"El Prestador del Servicio"** mediante el *"Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco"*, ante alguna de las instituciones bancarias acreditando dicho pago con la entrega del recibo

bancario a la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Deducciones de pago

Cuando por causas no imputables a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Informe de Avance y/o el Informe Final presente(n) omisiones, inconsistencias y/o contraviniera los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", se aplicará una deducción al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, misma que será descontada de la factura pendiente de pago, "El Prestador del Servicio" quedará obligado a solventar las inconsistencias que la AMEXCID identifique en el (los) documento(s) en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificada la falta en la que ha incurrido.

XI. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

XII. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía de cumplimiento, **"La Secretaria"** podrá exigir a **"El Prestador del Servicio"** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por **"El Prestador del Servicio"** en un plazo no mayor a **5 (cinco) días naturales** contados a partir de la notificación por escrito que realice **"La Secretaria"**.

En el caso de que el **"El Prestador del Servicio"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que **"La Secretaria"** otorgue a **"El Prestador del Servicio"** para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, **"La Secretaria"** podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a **"El Prestador del Servicio"**.

XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la

Eugenio Perrand... 221 ... Col. Polanco, C.P. 11560, México D.F.
Tels. 52 (55) 5545 7742 Fax 52 (55) 2624 ...

Función Pública, **"La Secretaría"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, bastando únicamente con notificar a **"El Prestador del Servicio"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para **"La Secretaría"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"La Secretaría"** se pagará, previa solicitud del prestador del servicio, los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá de presentar su solicitud a la Coordinación Administrativa de la **AMEXCID** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 6.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores, previa entrega de la factura correspondiente.

XIV. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"La Secretaría"**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"La Secretaría"** previa petición y justificación reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** únicamente aquellos servicios que hubiesen efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de **"La Secretaría"** y se relacionen directamente con el contrato. En todo caso el pago que efectúe la **"La Secretaría"** será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que se determine la cantidad correspondiente.

7

- En cualquiera de estos casos se pactarán por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"La Secretaría", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **"El Prestador del Servicio"** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

perma consultores

- Si no inicia la prestación del servicio a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Si divulga o utiliza información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con autorización expresa de la "AMEXCID".
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados de su contratación sin contar con la conformidad por escrito de la "AMEXCID".
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles naturales siguientes a la fecha de firma del contrato de prestación de servicios, la garantía de cumplimiento.
- Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% del monto del contrato.
- Si deja de prestar el servicio sin causa justificada.
- Si los entregables no cuentan con la calidad de información requerida por la AMEXCID y/o Unidad de Evaluación.
- Si la entrega del Informe Final de Evaluación se realiza posterior a la fecha convenida.

Asimismo, **"La Secretaría"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"El Prestador del Servicio"** no derive del atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"La Secretaría"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

8

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Prestador del Servicio"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Prestador del Servicio" y**/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

perma consultores

709

0019

"ANEXO B"
PROPUESTA ECONÓMICA

I. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P001 "COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO"**
Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo", con la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

II. **DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Partida	Cantidad	Productos entregables	Unidad	Importe
1	P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo"	De conformidad con los TdR	Servicio	$225,000.00
Total con letra: Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.			subtotal IVA Total	$225,000.00 $36,000.00 **$261,000.00**

9

III. **FORMA DE PAGO:** Como se indica en el Anexo Técnico A.
IV. **MONEDA DE COTIZACIÓN:** Pesos mexicanos.
V. **VIGENCIA DE COTIZACIÓN:** La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales
VI. **PRECIOS FIJOS:** Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los bienes, asimismo ya consideran todos los costos de la entrega del servicio o adquisición de los bienes, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
PERMA CONSULTORES, S.C.

Francisco Petrarca # 223 706, Col. Polanco, C.P. 11560, México, D.F.
Tel: 52 (55) 5545 7742 Fax: 52 (55) 2624 2617
www.permaconsultores.com